MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N°074-2011/MDV-CDV

Ventanilla, 19 de Julio de 2011

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:
En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 19 de julio de 2011, el Dictamen Nº 002-2011/MDV-CSC de la Comisión de Servicios a la Ciudad, y,

CONSIDERANDO:
Que, mediante Memorando Nº 173-2011-MDV/GM, de fecha 8 de abril de 2011, la Gerencia Municipal solicitó informe técnico a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, respecto de la Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Ventanilla y la Empresa Sostierra S.A.C

Que, mediante Informe Nº 016-2011-MDV/GSC, de fecha 25 de abril de 2011, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, emitió opinión técnica manifestando que el citado Convenio es viable de suscribir por lo siguiente:

- Es un proceso innovador de tecnología limpia y ambientalmente atractivo, para el tratamiento de diversos tipos de desechos orgánicos municipales
- El Municipio se ahorrará el pago de recepción de los residuos.
- Es una alternativa para el adecuado manejo y aprovechamiento de los residuos sólidos orgánicos, por lo que será de vital importancia su reaprovechamiento con valor agregado
- El proyecto cuenta con respaldo de los sectores competentes

Que, el objeto del presente Convenio, es aunar esfuerzos para favorecer el saneamiento ambiental, el cuidado del medio ambiente, el apoyo social y la protección de la salud de la población del distrito; contando para tal fin -La Empresa- con la autorización de unos terrenos ubicados en la zona industrial del Parque Porcino donde se instalaria la planta con la tecnología KDV a partir del año 2011, permitiendo de esta manera poder convertir los diversos residuos sólidos orgánicos de - El Municipio - en combustible ecológico amigable al ambiente; para lo cual el Municipio depositaria los residuos de la jurisdicción en el local de La Empresa, en el cual se realizará el pre-tratamiento del insumo para la producción del combustible ecológico y la derivación a disposición final de lo intratable.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
V°B°
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA MUNICIPAL

Que, en la referida sesión, el Regidor Roberto Figueroa Cruz, manifiesta haberse reunido con el Sr. Oscar Quincho Bañon, Gerente de Servicios a la Ciudad, en la cual se ha acordado que el presente tema sea canalizado a la Comisión; toda vez, que se ha observado que el requerimiento carece de autorización del Ministerio de Trabajo.

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades, son órganos que representan al vecindario de una ciudad o localidad, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentando el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral de su localidad; por ende gozan de autonomía política, económica y administrativa en los actos de su competencia, tal como lo indica el Artículo II, del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DERIVAR el Dictamen Nº 002-2011/MDV-CSC a la Comisión de Servicios a la Ciudad con la finalidad de que sea reformulado de ser el caso.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA MUNICIPAL
Abog. MARCO ANTONIO GARCIA MORALES
GERENTE